

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARIA DE JUSTICIA - DEPARTAMENTO PERSONAS JURIDICAS - UNIDAD ENTIDADES RELIGIOSAS

DO 1559939 2019**(CVE 1559939)****MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

Subsecretaría de Justicia / Departamento Personas Jurídicas - Unidad Entidades Religiosas

IGLESIA EVANGELÍSTICA CRISTO VIENE DE CORONEL**(Extracto)**

Juan Roberto Arias Garrido, Notario Público Titular y Archivero Judicial de Talcahuano, con oficio en calle Covadonga N°55, de esta ciudad, certifica: Ante mí se constituyó la persona jurídica de derecho público de acuerdo a la ley N°19.638, por escritura de 13 de diciembre de 2018, cuyo extracto es el siguiente: a. Nombre y Domicilio: Iglesia Evangélica Cristo Viene de Coronel, con domicilio en calle Los Ciprés N°2203, población Gabriela Mistral, Coronel, provincia de Concepción, Octava Región, República de Chile; b. Registro Público: Se encuentra inscrita en el Registro Público del Ministerio de Justicia bajo el N°4776, de fecha 27 de diciembre de 2018; c. Constituyentes; Cristian Andrés Muñoz Zurita, Robert Patricio Castro Leiva, Nulda Nery Muñoz Vergara, Ana Camila Vidal Varela, Yaneth Emelina Muñoz Zurita, Alex Marcelino Jara Álvarez, Patricio Alejandro Castro Muñoz, Evelyn Elisa Varela Muñoz y Paola Alejandra Véjar Véjar; d. Son elementos esenciales que la caracterizan, fundamentos y principios en que se sustenta la fe que ella profesa: Que la Biblia es la Palabra de Dios; Que hay un solo Dios manifestado en tres personas: Padre, Hijo y Espíritu Santo; Que Jesucristo es verdadero Dios y verdadero hombre; Que la salvación se obtiene por el arrepentimiento y la fe en el perdón que Dios da por medio de Jesús; Que el Espíritu Santo mora en el creyente; Que la iglesia está formada por aquellos que han nacido de nuevo y son obedientes a la Palabra; Que el arrebatamiento de la Iglesia ocurrirá cuando Jesucristo regrese por los cristianos; Que su Segunda Venida traerá paz y cumpliendo las promesas hechas a Israel hechas en el Antiguo Testamento; Que todas las personas resucitarán unas para vida junto a Dios y otras a juicio y separación de Él; Que la iglesia tiene dos ordenanzas: bautismo por inmersión y la Santa Cena; Que la sanidad divina se recibe por fe, y Que el matrimonio es solamente entre un hombre y una mujer. e. Para el cumplimiento de sus fines la Iglesia podrá: uno) Predicar el Evangelio de Jesucristo para proclamar y defender el Reino de Dios; dos) Ser una Iglesia de fieles predicadores de la Biblia que obedecen lo establecido por Jesucristo en la Biblia; tres) Propender de acuerdo a la doctrina cristiana a fundar, escuelas, institutos de carácter social y de beneficencia, templos, hospitales, asilos, u otros; cuatro) Difundir la fe en forma impresa, digital y audiovisual, y así contribuir a la formación integral de sus miembros y de la sociedad en general; cinco) Promover el desarrollo de los pastores y miembros de la Iglesia, fortalecimiento de los principios bíblicos, la unidad, la comunión, la convivencia y la búsqueda del bien común de todos; seis) Representar y asumir la defensa de pastores e Iglesias cuando agentes del Estado o particulares coarten, desconozcan o impidan el libre ejercicio de la proclamación del Evangelio, garantizado por las leyes de la República; y siete) Procurar el bienestar de sus miembros, en logros para sus miembros o a quienes representan, provengan estos del Estado, del Municipio, entidades privadas o personas naturales; f) Duración: Será indefinida; g) Los órganos de administración que regulan su actuar, sus atribuciones y el número de miembros que los componen son los siguientes: (uno) Las Asambleas Generales, que son la primera autoridad, la que será ordinaria y extraordinaria, tendrán derecho a voz y voto todos los miembros de la Entidad y representa al conjunto de los miembros; (dos) El Directorio, quien administra la iglesia a través de 4 miembros, duran 3 años en el cargo y dirigen, ordenan y administran los fondos, dictan los reglamentos, aceptan o rechazan a postulantes a miembros de la iglesia y otras materias que tengan que ver con el buen funcionamiento de la iglesia acordadas en la Asamblea General, y (tres) Los Pastores y la Junta Oficial de cada congregación. g) El Directorio: Presidente: Cristian Andrés Muñoz Zurita, Vicepresidente, Robert Patricio Castro Leiva, Secretaria, Nulda Nery Muñoz Vergara y Tesorera, Ana Camila Vidal Varela; h) Disolución:

[Volver](#)[Tamaño de Fuente](#)